



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148-2019- A/MPR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Día	17	Mes. 05 Año. 19
N° Reg.	718	
Hora	9:00 AM	
Firma	<i>[Firma]</i>	

Rioja, 07 de MAYO del 2019

VISTO:

El Informe N° 160-2019-GDA/MPR de fecha 22 de ABRIL del 2019; Informe Legal N° 017-2019-OGAJ/MPR de fecha 30.04.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 251-2019-A/MPR de 03 de mayo del 2019, dispone emitir el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 2° Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, define las Medidas de Ecoeficiencia como a las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se reflejan en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo mencionado en el considerando anterior, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAN que señala las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, indica que las Medidas de Ecoeficiencia que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, es necesario que se reconozca el Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Rioja, puesto que contribuirá a una nueva cultura de uso eficiente de los recursos de energía, papel y agua que genere el ahorro importante al Estado, además de propiciar en los trabajadores que son los principales consumidores de estos servicios a fin de lograr garantizar la implementación de las acciones del Plan de Ecoeficiencia de la MPR;

Estando a lo descrito en el Informe Legal mencionado en el visto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Rioja para el periodo 2019, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

N°	ÁREA	CARGO
01	Alcaldía	Coordinador General
02	Gerencia de Desarrollo Ambiental	Coordinador Adjunto Titular 1
03	Gerencia de Administración	Coordinador Adjunto Titular 2
04	Gerencia de Planificación y Presupuesto	Secretario
05	Oficina de Logística	Miembro
06	Oficina de Recursos Humanos	Miembro
07	Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
08	Unidad de Informática y Comunicaciones	Miembro
09	Unidad de Imagen Institucional	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - El Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Rioja, designado en el artículo precedente, deberá cumplir con las funciones establecidas para la implementación de Medidas de Ecoeficiencia, las mismas que se indican:

- Elaborar, aprobar y actualizar el Plan de Ecoeficiencia institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre documentos relacionados a ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.
- Promover que las Áreas y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTICULO TERCERO. Todas las Áreas y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Rioja y otras dependencias que tenemos dentro de los ambientes de la Municipalidad, brindarán el apoyo al Equipo Técnico de la Ecoeficiencia de la Municipalidad, a efectos de coadyuvar en el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO CUARTO. · NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas correspondientes, para conocimiento

ARTICULO QUINTO. · ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesados.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE